Nuestra Misión: "Organo rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Contrato Id Nº 434.921_01

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.), domiciliada en Avda. General José Gervasio Artigas Nº 991 y Teniente Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Gral. Div. (R) Juan Ramon Benegas Ferreira, con Cédula de Identidad N° 750.362, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A., domiciliada en Teniente Vicente Rolón Viera Nº 2511 Esq. España, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis Iván Espínola Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, en su carácter de Apoderado, según Poder Especial Nº 30, pasada ante el Escribano Edgar L. Caballero Recalde (Registro Nº 621), denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima RUC: 80018240-5

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

GRAL DE DIV (R) JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA PRESIDENTE INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.921

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote Nº 1 Kits alimenticios para familias de hasta 3 integrantes.

Nº Orden	Nº Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal	Ok	Paraguay	Unidad	28.770	19.303	555.347.310
2	2	Arroz tipo 1	Don Arroz	Paraguay	Unidad	28.770	9.100	261.807.000
3	3	Azúcar	Beletti	Paraguay	Unidad	28.770	11.550	332.293.500
4	4	Fideo surtido	Hildebrand	Paraguay	Unidad	71.925	6.708	482.472.900
5	5	Harina de trigo	Hildebrand	Paraguay	Unidad	28.770	7.088	203.921.760
6	6	Yerba	Campo Verde	Paraguay	Unidad	28.770	13.630	392.135.100
7	7	Sal yodada	El Carretero	Bolivia	Unidad	14.385	6.169	88.741.065
8	8	Coquito	La Criolla	Paraguay	Unidad	14.385	36.050	518.579.250
9	9	Carne conservada	Bon Gusto	Brasil	Unidad	28.770	21.000	604.170.000

Total: G. 3.439.467.885.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Gral de Div Rolan R. Benegas F.
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 2716/2005.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes junio y año dos mil veinticuatro.

Gral. Div. (R) **JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA**
Presidente
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)
El Contratante

Lic. **DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO**
Apoderado
LADERO PARAGUAYO S.A.
El Proveedor